

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

San Juan del Cesar (La Guajira), 6 de septiembre de 2021.

Caso: **44650-31-05001-2018-00233-00**

Sala: **Sala Audiencias Piso 2 Palacio de Justicia San Juan del Cesar**

Demandante: DOIVER ALFONSO VERGARA AREVALO

Apoderado: ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO

Demandado: EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA LTDA

Representante Legal: YHIN DE JESUS MEJIA FRAGOZO

Apoderado: JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ

INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Apoderado: ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO

Demandado: EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA LTDA

Representante Legal: YHIN DE JESUS MEJIA FRAGOZO

Apoderado: JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ

TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 6 de septiembre de 2021

Fin audiencia: 11:46 am del 6 de septiembre de 2021

Se deja constancia que a la presente Audiencia asistieron el apoderado del demandante, el representante legal de la demandada y su apoderado. Identificados los intervinientes, se procedió a practicar las pruebas iniciando con las de la parte demandante, el apoderado de esta parte manifestó que desiste del interrogatorio de parte y los testimonios solicitados; el juzgado aceptó el desistimiento. Seguidamente, se procedió a practicar las pruebas de la demandada y se escuchó el testimonio de MIYERLI CAMPUZANO; no habiendo otras pruebas que practicar, se escucharon los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo respectivo en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO:** Declarar que entre la demandante **DOIVER ALFONSO VERGARA AREVALO** y la empresa **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA**, existió un contrato de trabajo a término fijo, el cual se inició el 30 de junio de 2014 y terminó el 29 de febrero de 2016, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** Condenar a la empresa **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA**, a pagar a **DOIVER ALFONSO VERGARA AREVALO**, las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos: **A) Por Reliquidación de Cesantías \$234.420. B) Por liquidación de Primas \$49.021. C) Por Indemnización del numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 50 de 1990 \$13.361.631.** Por concepto de Indemnización Moratoria, una suma igual a un día de salario por cada día de retardo en el pago de la obligación, a razón de \$33.235 diarios, contados a partir del 19 de abril de 2017 hasta el 26 de enero de 2018, día en que el actor, por medio de su apoderado, fue notificado de la consignación de lo adeudado, para un total de **\$9.206.095.** **TERCERO:** ABSOLVER a la empresa demandada **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA** de las demás pretensiones establecidas en el escrito demandatorio, por lo expuesto en los considerandos de este proveído. **CUARTO:** Declarar no probadas las excepciones de inexistencia de la obligación, pago y buena fe y parcialmente probada la de Prescripción, propuestas por la parte demandada. **QUINTO: COSTAS**, a cargo de la parte demandada. Tásense. **SEXTO:** Se fijan Agencias en Derecho a favor del demandante **DOIVER ALFONSO VERGARA AREVALO** y en contra de la empresa **VIGILANCIA GUAJIRA S.A.S.** en **\$2.285.116,00 M/L**, Todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. La anterior sentencia, queda legalmente notificada a las partes en estrados. El

Apoderado de la demandada presentó recurso de apelación, el cual le fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación previa desanotación en los libros radicadores respectivos, para que se resuelva la apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

El Secretario,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20DOIVER%20ALFONSO%20VERGARA%20AREVALO%20vs%20VIGILANCIA%20GUAJIRA%20LTD-20210906_112535-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20DOIVER%20ALFONSO%20VERGARA%20AREVALO%20vs%20VIGILANCIA%20GUAJIRA%20LTD-20210906_090534-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4